

PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE TESIS DOCTORALES EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

(Aprobado por el Comité de Dirección de Doctorado en sesión de fecha 17 de febrero de 2017)

1. Dirección de tesis.

1. Las comisiones académicas de los programas de doctorado, en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de matrícula, asignarán director o directores de tesis a los doctorandos admitidos en las convocatorias ordinaria y extraordinaria de cada año académico. En el caso de doctorandos admitidos con posterioridad a las citadas convocatorias, el plazo será de un mes desde la fecha de matrícula

Las comisiones académicas de los programas de doctorado notificarán las asignaciones a los doctorandos y sus directores, y se las comunicarán a sus tutores y al Comité de Dirección de Doctorado, para su constancia en el expediente de los estudiantes. La comunicación al Comité de Dirección de Doctorado se podrá hacer mediante la firma y envío del Documento de Compromiso doctoral o mediante un escrito de comunicación previo.

2. En el caso de investigadores que ocupen una posición en la que no resulte de aplicación el criterio de evaluación por sexenios, podrán solicitar el reconocimiento de acreditación de méritos equiparables para ser director de tesis. La solicitud se presentará, junto con la documentación acreditativa de los méritos alegados, en el Departamento de apoyo a la Comisión académica del programa, para que emita un informe y envíe toda la documentación al Comité de Dirección de Doctorado.

El Comité de Dirección de Doctorado resolverá las solicitudes presentadas aplicando los criterios que apruebe a tal efecto.

2. Idioma de redacción y/o defensa de tesis.

En el caso de que el doctorando desee desarrollar y/o defender la tesis en un idioma distinto al castellano, deberá solicitar, con carácter previo al depósito de la misma y con el visto bueno de su director o directores de tesis, la autorización de la Comisión académica del programa.

La Comisión académica del programa notificará el acuerdo adoptado al doctorando y se lo comunicará al tutor, director o directores de tesis y al Comité de Dirección de Doctorado.

La comunicación al Comité de Dirección de Doctorado se hará a través del Servicio de Posgrado para que dicho acuerdo sea incorporado al expediente del doctorando.

Contra el acuerdo de la Comisión académica del programa se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, quien resolverá previo informe del Comité de Dirección de Doctorado.

Teniendo en cuenta las características de los programas de doctorado, las comisiones académicas podrán acordar con carácter general que las tesis desarrolladas por sus doctorandos se puedan desarrollar y/o defender en un idioma distinto al castellano, especificando el idioma autorizado.

3. Depósito de la tesis doctoral.

1. Solicitud de depósito de la tesis.

1.1 Con carácter general, para el depósito de la tesis doctoral, se requerirá un periodo de estancia mínimo en el programa, que será el establecido en la Normativa para la defensa de tesis.

Con carácter excepcional, a los doctorandos admitidos en un programa mediante el procedimiento de adaptación, no se les exigirá un periodo de estancia mínimo en el programa.

En todo caso, será necesario que el doctorando cumpla todos los requisitos establecidos en la Normativa para la defensa de tesis doctoral, y deberá estar matriculado en tutela de tesis en el año académico en el que presente la solicitud de depósito.

1.2 El doctorando presentará en el Registro de la Universidad de La Rioja, en el Departamento de apoyo a la Comisión académica del programa de doctorado o mediante alguna de las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la siguiente documentación:

- a) solicitud de autorización para el depósito y defensa de tesis
- b) dos ejemplares de la tesis, uno de ellos en formato electrónico
- c) informe favorable del director o directores de la tesis
- d) breve memoria de la tesis, en soporte electrónico, para su inclusión en la base de datos TESEO. El resumen se presentará en castellano y en el idioma en el que esté desarrollada la tesis, en el caso de ser distinto al castellano.
- e) los documentos complementarios que se establecen en la Normativa para la defensa de tesis o en este procedimiento para las tesis por compendio de publicaciones, tesis sometidas a un acuerdo de confidencialidad, tesis en cotutela o tesis que opten a Mención internacional o Mención de doctorado industrial.

El número de registro se hará constar tanto en la solicitud como en el ejemplar de la tesis en papel.

2. Autorización de depósito de la tesis.

2.1 La Comisión académica del programa resolverá motivadamente sobre la autorización de depósito de la tesis. Para ello, tendrá en cuenta:

- a) la documentación presentada por el doctorando
- b) el informe del director o directores de tesis
- c) el tiempo de estancia del doctorando en el programa
- d) en el caso de programas regulados en el Real Decreto 99/2011, que el Documento de actividades y el Plan de investigación hayan sido evaluados positivamente.

2.2 El acuerdo de la Comisión deberá notificarse al doctorando, y comunicarse al tutor, al director o directores de tesis y al Comité de Dirección de Doctorado.

En caso de autorización, el ejemplar de la tesis en papel permanecerá en depósito en el Departamento de apoyo a la Comisión académica del programa. El resto de la documentación aportada por el doctorando, junto con una copia de los acuerdos adoptados por la Comisión académica del programa, se enviarán al Comité de Dirección de Doctorado.

2.3 En el caso de denegar el depósito de la tesis, el doctorando y el director o directores podrán presentar, en el plazo establecido en la Normativa, alegaciones ante el Comité de Dirección de Doctorado.

3. Exposición pública de la tesis.

El Comité de Dirección de Doctorado anunciará la presentación y el plazo de depósito de la tesis al doctorando, al tutor, al director o directores de la tesis, a los directores de los departamentos universitarios, a todos los miembros del Comité de Dirección de Doctorado y al Vicerrectorado con competencias en la materia. Este anuncio se hará mediante envío de un mensaje electrónico con el enlace al espacio de la página web de la UR creado a tal efecto.

El depósito será de 15 días naturales excluidos los periodos no lectivos de vacaciones de Navidad, Semana Santa y el mes de agosto.

El plazo de depósito empezará a contar desde el día siguiente al anuncio de la presentación de la tesis.

4. Observaciones en el plazo de depósito.

A lo largo del periodo de depósito, cualquier doctor podrá examinar el ejemplar impreso de la tesis depositado en el Departamento de apoyo a la Comisión académica del programa, y dirigir a dicha Comisión las observaciones que considere pertinentes.

5. Autorización de defensa de la tesis.

Transcurrido el plazo de depósito, a la vista de las observaciones y documentación presentadas, en su caso, la Comisión académica del programa de doctorado adoptará un acuerdo motivado sobre la autorización o denegación de la defensa de la tesis.

El acuerdo de la Comisión se notificará al doctorando, y se comunicará al tutor, al director o directores de tesis y al Comité de Dirección de Doctorado.

Contra el acuerdo de la Comisión se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, quien resolverá previo informe del Comité de Dirección de Doctorado.

4. Tribunal de tesis doctorales.

1. Propuesta de tribunal.

Además del acuerdo de autorización de defensa de la tesis, la Comisión académica del programa enviará al Comité de Dirección de Doctorado una propuesta de miembros del tribunal y un informe sobre la idoneidad de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido en la Normativa.

En el informe de idoneidad se hará constar el número de sexenios de cada miembro. En caso de no acreditar el número de sexenios requerido, el Comité de Dirección de Doctorado valorará si se acreditan méritos equiparables. A efectos de dicha acreditación se deberán indicar al menos cinco contribuciones relevantes, por cada seis años de experiencia, que signifiquen progreso real del conocimiento, tal y como se indican en los correspondientes campos de los últimos criterios específicos publicados por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora sobre la evaluación de la actividad investigadora.

Aquellos profesionales de reconocida competencia que desarrollen su actividad sin vinculación con organismos oficiales de Educación Superior o Investigación que se propongan para formar parte del tribunal, habrán de venir avalados por su correspondiente currículum vitae y los reconocimientos profesionales que acrediten lo anteriormente expuesto.

2. Nombramiento.

Recibida la propuesta, el Comité de Dirección de Doctorado designará el tribunal encargado de

juzgar la tesis, conforme a los requisitos establecidos en la Normativa para la defensa de tesis doctoral.

El Comité de Dirección de Doctorado notificará por correo electrónico su nombramiento a cada uno de los titulares y suplentes designados, remitiendo al Secretario del Tribunal los nombramientos correspondientes para su entrega en el acto de defensa. Asimismo, comunicará por correo electrónico la composición del tribunal al doctorando, al tutor, al director o directores de la tesis y a la Comisión académica del programa.

3. Renuncia.

Los miembros del tribunal deberán comunicar, en su caso, su renuncia a formar parte del tribunal. La comunicación, que dirigirán al Comité de Dirección de Doctorado, se hará a través del Servicio de Posgrado.

Si la renuncia fuese del presidente del tribunal, el Comité de Dirección de Doctorado designará al suplente que deba sustituirle.

Si la renuncia es del secretario o vocal, el Comité de Dirección de Doctorado notificará dicha renuncia al presidente del tribunal para que proceda a su sustitución. El Presidente deberá comunicar al Comité de Dirección de Doctorado la nueva designación.

El Comité de Dirección de Doctorado comunicará los cambios producidos en la composición del tribunal a todos los miembros del mismo, a la Comisión académica del programa, al doctorando, al tutor y al director o directores de la tesis.

5. Envío de ejemplares de tesis y pagos de derechos de defensa.

1. El doctorando en el plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la autorización de defensa, deberá entregar, en el Departamento de apoyo a la Comisión académica del programa, 3 ejemplares de su tesis doctoral y 3 copias de su currículum investigador.

El Departamento, en el plazo de 10 días naturales a partir de la recepción de la documentación, hará llegar los ejemplares de la tesis, junto con el currículum investigador del doctorando y una copia del documento de actividades, a los miembros titulares del tribunal designado. La remisión de la citada documentación también podrá realizarse por medios electrónicos.

2. El doctorando, una vez autorizada la defensa de la tesis, deberá abonar la tarifa establecida en concepto de defensa de tesis doctoral. El justificante del pago de los derechos debe entregarse en la Oficina del Estudiante con una antelación de, al menos, tres días hábiles a la fecha de defensa.

6. Convocatoria del acto de defensa de la tesis doctoral.

El presidente del tribunal convocará al doctorando y a los miembros del tribunal al acto de defensa.

El secretario del tribunal comunicará al Comité de Dirección de Doctorado el lugar, fecha y hora del acto de defensa, con una antelación mínima de 10 días naturales a su celebración.

El Comité de Dirección de Doctorado anunciará el acto de defensa. El anuncio se hará a través de un espacio creado a tal efecto en la página web de la UR; asimismo, se enviará un mensaje electrónico con el enlace web a:

- El doctorando, el tutor y el director o directores de la tesis.
- Los miembros del Comité de Dirección de Doctorado.
- El Secretario del Consejo Social.
- Los Directores de los Departamentos universitarios.
- El Servicio de Relaciones Institucionales y Comunicación.
- El Servicio de Gestión de la Investigación de la UR.
- El Vicerrectorado con competencias en la materia.

En el caso de que, con carácter excepcional, se desee realizar la defensa de la tesis en instalaciones de centros o instituciones colaboradoras del programa de doctorado, la Comisión académica del programa solicitará autorización al Comité de Dirección de Doctorado.

7. Acto de defensa de la tesis doctoral.

1. Con anterioridad a la fecha de defensa, el Servicio de Posgrado facilitará al secretario del tribunal la documentación necesaria para la evaluación de la tesis.
2. En el caso de que la intervención del vocal del tribunal haya de ser a distancia por medios telemáticos, será necesario que la Comisión académica del programa presente, con la debida antelación, una solicitud al Comité de Dirección de Doctorado. La resolución del Comité será notificada mediante correo electrónico al doctorando, a los miembros del tribunal de la tesis y a la Comisión académica del programa.
3. Para que el tribunal pueda actuar de forma válida, es necesaria la presencia de los tres miembros (presidente, secretario y vocal).

En el supuesto de que, por una causa sobrevenida, alguno de los miembros del tribunal no pueda actuar en el acto de defensa de la tesis, el presidente o, en su ausencia, el secretario lo pondrán en conocimiento del Comité de Dirección de Doctorado y volverán a convocar el acto de defensa. La nueva convocatoria se realizará con una antelación mínima de 2 días, y, en todo caso, en un plazo máximo de 2 meses.

8. Evaluación de la tesis doctoral y documentación.

1. Además del acta de evaluación, que deberá estar firmada por todos los miembros de tribunal, cada uno de los miembros deberá emitir:
 - a) Un informe con la valoración otorgada a la tesis doctoral defendida.
 - b) Una propuesta para la concesión de Mención Cum Laude.
 - c) Una propuesta para la obtención de Premio extraordinario de Doctorado.

Las propuestas de los apartados b) y c) deberán emitirse en sobres cerrados, por separado, para su posterior apertura.

En el caso de que el vocal haya actuado por medios telemáticos, enviará el informe con su valoración y su conformidad con la calificación otorgada al secretario del tribunal, que lo hará constar en el acta de calificación.

2. Tras el acto de defensa, el secretario entregará, en el Servicio de Posgrado, la documentación mencionada en el punto anterior, junto con la ficha para la base de datos TESEO y, en su caso, el certificado de que la tesis cumple las condiciones establecidas en la normativa para la obtención de la Mención internacional. Cuando el vocal del tribunal actúe a través de medios telemáticos, enviará directamente sus propuestas al Secretario del Comité de Dirección de Doctorado.

3. El Presidente y Secretario del Comité de Dirección de Doctorado, por delegación de éste, abrirán los sobres con las propuestas para la Mención Cum laude. Si todas las propuestas fuesen positivas, se otorgará al doctorando la correspondiente mención. La resolución de concesión de la Mención Cum laude será notificada al doctorando, al tutor, al director o directores de tesis y a la Comisión académica del programa de doctorado.

9. Tesis sometidas a un proceso de confidencialidad o de protección de datos.

Para la autorización, defensa y publicación de las tesis sometidas a un proceso de confidencialidad o de protección de datos, se estará a lo dispuesto a la regulación específica que a este respecto apruebe el Comité de Dirección de Doctorado.

10. Inscripción en la base de datos TESEO.

Una vez realizada la defensa, el Departamento de apoyo a la Comisión académica del programa dará de alta los datos de la tesis en la base de datos TESEO, e imprimirá la ficha correspondiente. El secretario del tribunal entregará firmada dicha ficha en el Servicio de Posgrado, junto con el resto de la documentación.